

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 13 de noviembre de 1886.

NUMERO 116.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 13.—San Félix de Valois, conf.; san Agapito, mr.; san Octavio, mr.; san Dacio, ob.; san Edmundo, rey de Inglaterra y mr.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

##### CARTERA DE GRACIA.

Resolución.

##### Secretaría de Gobernación.

Acuerdo. Oficio.

##### CARTERA DE FOMENTO.

Oficio.

##### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Disposición.—Acuerdo.

##### TELEGRAMA

##### CONTADURÍA MAYOR.

Finiquitos.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 11 de noviembre de 1886.

En atención á que el señor don Adolfo Lichtenstein ha hecho dimisión del cargo consular que desempeñaba en la ciudad alemana de Mannheim, el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, conforme con el parecer del Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Admitir la renuncia del señor Lichtenstein, dar las gracias al dimitante por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya en el Consulado á don Heinrich Marx, quien prestará sus servicios ad honorem.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
RODRIGUEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 54.

Palacio Nacional.

San José, 12 de noviembre de 1886.

En la solicitud presentada por el reo Fidel Rodríguez para que se le conmute por confinamiento la pena de presidio á que está condenado por el delito de abigeato, atendiendo á que de la certificación médico-legal que acompaña el solicitante resulta que éste padece de enfermedades de tal naturaleza que bajo la influencia de un clima como el de San Lucas, se agravarían hasta el punto de poner en peligro la vida del paciente; de acuerdo con el informe de la Corte Suprema de Justicia y con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Penal, el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Comútase la pena de presidio relacionada por la de confinamiento en la aldea de San Carlos.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
RODRIGUEZ.

##### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 163.

Palacio Nacional.

San José, 11 de noviembre de 1886.

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato que el señor Gobernador de esta provincia, como representante de la Municipalidad de este cantón, celebró con el señor don Silas W. Hastings el 29 de octubre próximo pasado, en el cual se modifican y adicionan algunas cláusulas del que sobre tranvías fué firmado por las mismas partes el 21 de noviembre de 1885.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,  
LIZANO.

Carrillo, 10 de noviembre de 1886.

Señor Ministro de Gobernación.

Muy señor mío:

Pongo en su conocimiento que antier en la última avenida del río Sucio, ocurrida el 8 del que cursa, se llevó gran parte del terreno junto á la Aduana, como también las aguas entraron en ésta mojando lo menos cincuenta sacos de trigo y depositando en la pieza que ocupa el resguardo como un pie de arena y tucos de madera.

Ayer no creció ni hubo avenida anoche; á esta hora está creciendo: son las 4½ p. m.

Sin más, soy de U. muy atento seguro servidor.

El Agente Principal de Policía,  
J. M. JIMÉNEZ F.

Cartera de Fomento.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

SEÑOR:

Además de los daños sufridos en la Carretera Nacional á Carrillo, avisados en mi nota del 8 del corriente, hay otros de mucha mayor importancia, tanto en la carretera como en la línea férrea.—El más importante de todos, de que tengo noticia hasta ahora, es la destrucción completa del puente de hierro del ferrocarril sobre el río Sucio; dicho puente consistía de dos tramos de 220 pies ingleses cada uno, con un bastión grande de piedra y cemento en medio río.

Debido á la fuerza de la creciente y la enorme cantidad de árboles y piedras arrastrados por el río, se llevó el bastión del medio, y por consiguiente cayó el puente; el tramo del lado izquierdo del río ha desaparecido y el tramo del lado derecho ha quedado sobre el bastión de aquel lado; pero en medio, donde estaba el bastión, está caído en el lecho del río y por consiguiente completamente destruido.

Un puente pequeño de hierro sobre un brazo del río Sucio, como á media milla del otro, también ha sido destruido. En esa sección el terraplén en varios lugares ha sido lavado y dañado.

De la parte del trayecto más allá, hasta ahora no tengo noticias por la falta de comunicación; pero temo que ha habido más daños.

En la carretera, dos ó tres puentes más han sido completamente destruidos, como también varios pedazos del camino en los puntos bajos, donde los ríos Hondura y Blanco han pasado por encima, arrasando árboles, troncos y rocas.

Por dicha vía no hay paso ni á pie todavía; las noticias que han venido han sido traídas por correos especiales que han pasado á pie por los trillos viejos adentro de la montaña.

Para poder dar un informe exacto de todos los daños ocasionados será necesario una inspección minuciosa y formal de todo el trayecto, tanto de la carretera como del ferrocarril.

Soy de Ud. muy attº S. S.,

MINOR C. KEITH.

San José, noviembre 10 de 1886.

Post data 3 p. m.

Por informes recibidos en estos momentos los daños de la carretera y ferrocarril son todavía mucho mayores que los que yo había indicado en mi anterior; tres ó cuatro millas de la carretera en varios puntos entre la Laguna y Carrillo, con los puentes y la línea telegráfica, han desaparecido. Los estragos hechos por los ríos son casi increíbles, según me cuenta el Superintendente 2º de la carretera y el guarda del telégrafo, quienes acaban de llegar de Carrillo. El ferrocarril ha sufrido mucho también, pero me faltan pormenores.

M. C. K.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 156.

Palacio Nacional.

San José, 12 de noviembre de 1886.

Revisado el "Plan de Exámenes" de las escuelas Normal y Modelo de esta ciudad, presentado al Ministerio del Ramo con fecha 23 de octubre último por el Director de dichos establecimientos y aprobado el día 26 del propio mes, el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, de mejor acuerdo,

DISPONE:

Hacer las siguientes reformas al plan de que se ha hecho mérito:

I.—El Jurado de Calificación de los exámenes, tanto *escritos* como *orales*, se compondrá de cuatro

personas nombradas por el Poder Ejecutivo y del profesor de la clase que se examina;

II.—Los exámenes por *escrito* y los *orales* versarán sobre las mismas asignaturas, exceptuándose de los últimos aquellos ejercicios puramente gráficos como el Dibujo y la Caligrafía;

III.—El Jurado de Calificación, en vista de los programas de enseñanza, elegirá las tesis sobre que debe versar el examen en cada asignatura.—Publíquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Nº 157.

Palacio Nacional.

San José, 12 de noviembre de 1886.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Isidro Marín Calderón, don Alberto Brenes Córdoba, don Odilón S. Jiménez y don Manuel Echeverría, miembros del Jurado de Calificación de los exámenes finales de las escuelas Normal y Modelo de esta ciudad; y asignarles por cada día de ocupación el honorario de un peso cincuenta centavos (§ 1-50), que les será cubierto de Eventuales de Instrucción Pública.

Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

### Telegrama de Liberia,

Al señor Presidente de la República, don A. de Jesús Soto.

Señor:

Os felicitamos muy cordial y cariñosamente por vuestra exaltación á la Presidencia de la República como Primer Designado, ofreciéndoos al mismo tiempo nuestra sincera y leal adhesión. Manuel Esquivel.—Rafael Rivera.—J. Rafael Muñoz.—José Antonio Muñoz.—Antonio Alvarado. Maximiliano Alvarado.—Luis I. Urbina.—Alejandro Salazar.—J. Cabezas p.—José R. Baldioceda. N. Ruiz.—Julián González.—Manuel Marín.—Samuel Espinosa.—Sinforoso Vargas.—B. Baldioceda. Antonio Rovira.—Dámaso Centeno.—Juan Clachar.—Eleodoro Paniagua.

### CONTADURIA MAYOR.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 158 de la cuenta llevada por don Juan Vega Lizano, como Tesorero Municipal de la villa de Grecia, durante el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Examinadas y contrastadas las

cuentas llevadas por el Tesorero Municipal de la villa de Grecia, don Juan Vega Lizano, en el tiempo transcurrido de 1º de enero al 31 de diciembre de 1885, se dedujeron cuatro reparos en contra, por valor de veinticinco pesos cincuenta centavos, consistentes en la falta de comprobantes de algunas partidas de la data. Corrido el traslado de ley, el Tesorero contestó dichos reparos, acompañando los documentos que faltaban. Desvanecidos de este modo los reparos deducidos, las cuentas quedaron bien arregladas; arrojando los saldos siguientes:

En el ramo de Policía, saldo en contra.....\$ 966-75

En el ramo de Instrucción, saldo en favor, existente en caja....., 35-55

En el ramo de propios, saldo en favor formado como sigue:

Suplemento al fondo de Policía.....\$ 966-75

Existente en caja., 94-80., 1061-55

En tal virtud, el infrascrito Contador de examen, de conformidad con el artº 676 del Código Fiscal, aprueba las expresadas cuentas.—Ricardo Salazar G. Contador 3º—Ante mí, Mateo F. Fournier,—Secretario."

Por tanto, de acuerdo con la ley antes citada, el decreto nº 28 de 27 de julio de 1885, y artículo 684 del mismo Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, once de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

TORIBIO MORA M.

Ante mí,  
MATEO F. FOURNIER,  
Secretario.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 21 de la cuenta llevada por don Luis F. Sáenz como Agente de Pasajes del Ferrocarril Central en la estación de San José durante los meses comprendidos de 1º de abril á 31 de octubre del corriente año, se encuentra el auto que dice: "Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, noviembre once de mil ochocientos ochenta y seis. Hallándose debidamente arregladas las cuentas que ha presentado don Luis F. Sáenz, Agente de Pasajes de Ferrocarril Central en la estación de San José, correspondientes á los siete meses corridos de 1º de abril á 31 de octubre del presente año; el infrascrito Contador, después de haberlas examinado y contrastado, y no haber hallado reparo alguno que hacer en ellas, les imparte su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artº 676 del Código Fiscal.—El Contador 2º Vicente B. Truque.—Ante mí, Mateo F. Fournier, Secretario."

Por tanto, de acuerdo con la ley antes citada y el artículo 684 del mismo Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, once de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

TORIBIO MORA M.

Ante mí,  
MATEO F. FOURNIER,  
Secretario.

### ADMON. JUDICIAL.

### EDICTOS.

A las doce del día trece de diciembre próximo se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno situado en el barrio de San Isidro, barrio de Concepción, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de José María Mejías y María Méndez: Sur, ídem de Casimiro Villalobos: Este, río Itiquis en medio, ídem de Simón Molina; y Oeste, ídem de María Méndez, Ramón Isidro Cabezas, José María Mejías, Melchor Carvallo y Juan María Vega, calle pública en medio. Medida superficial, veintiocho y media manzanas poco más ó menos, ó sean diez y nueve hectáreas, noventa y una áreas, ochenta y cinco centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 152, tomo 151, finca número 9,906, "Occidental", inscripción número 4; y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo noveno, folio 60, inscripción número 7,303. En dicho terreno, según su inscripción, había una casa, un molino de moler caña, una máquina de aserrar maderas, toda de hierro, con dos sierras circulares para cortar leñas, reglas &c., y una máquina de vapor de cilindro; y se hace constar que estos objetos han desaparecido, según resulta de autos, quedando por consiguiente excluidos de la venta. Pertenece á don Manuel Vicente Zeledón y Porras por compra que hizo á la señora Concepción Murillo y Martorel y se vende en virtud de ejecución seguida contra él, por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional: sirve de base para la venta la cantidad debida que es de tres mil pesos; de esta suma se rebaja un veinticinco por ciento, quedando en la de dos mil doscientos cincuenta pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, noviembre 12 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Secretario.

### REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

De esta fecha al 15 del corriente mes se recibirán solicitudes en esta oficina con el objeto de proveer al cuerpo de Policía de esta ciudad de 44 uniformes de franela azul.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, acompañando muestra de la franela que ha de usarse.

San José, noviembre 6 de 1886.

C. MORA A.

3. v. 3.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Noviembre 11 de 1886.

AVISO.

Se pone en conocimiento del

público en general, que el martes 16 del presente mes estará interrumpida la comunicación hasta para pasar á caballo, por el camino que de esta ciudad conduce á la villa de Grecia, con motivo de una reparación que va á hacerse al puente colocado sobre el río "Pren-das".

MAURILIO SOTO.

2. v. 1.

Agencia 2º Principal de Policía de la provincia de San José.

En distintas fechas y con el carácter de perdidos, han sido depositados los animales siguientes:

Octubre 15.—Una yegua melada azul, marcada en el cuarto del lado de montar.

Octubre 15.—Un caballo colorado, viejo, marcado en la paleta del lado de montar.

Octubre 20.—Una vaquilla amarilla, cachos bajos, marcada en la anca derecha.

Octubre 21.—Un caballo alazán, con una pata blanca, lucero en la frente, marcado en el cuarto del lado de montar.

Octubre 21.—Un caballo retinto colorado, sonto, marcado en el cuarto del lado de montar.

Octubre 21.—Un caballo retinto, pequeño, marcado en la paleta del lado de montar.

Noviembre 1º.—Una vaquilla blanca zarda, cachos al tiro, marcada en la anca del lado izquierdo con un fierro semejante á una A.

Noviembre 6.—Una yegua mora, manchada en las costillas, marca confusa.

Noviembre 6.—Una potrancia melada azul, dos patas blancas, marcada en el pezcueso al lado de montar.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á deducirlo dentro del término que la ley señala.

San José, noviembre 11 de 1886.

GREGº FUENTES G.

3 v.—2.

Nº 21.

### ORDEN DE POLICIA.

A los Jueces de Paz de este cantón.

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, es forzoso que las calles se encuentren limpias; en tal virtud, sin pérdida de tiempo impartiré U. sus órdenes para que todos los propietarios limítrofes á las calles públicas y privadas hasta donde hubieren tranqueras, desyerben las calles y descujan las cercas que les corresponden, de la fecha al 22 del entrante noviembre, bajo la pena de un peso de multa y el costo que la policía haga en el trabajo, el que no lo verifique. En los últimos ocho días del entrante noviembre hará U. pasar registro por todas las calles y ejecutar los trabajos que aun faltan, cobrando la multa impuesta y los costos causados: la primera la ingresará á las arcas municipales, y los segundos los repartirá entre los peones que hubieren ejecutado el trabajo.

Del cumplimiento de la presente dará U. cuenta á esta autoridad el 30 del entrante noviembre, bajo su más estrecha responsabilidad.

Comuníquese la presente á todos los Jueces de Paz del cantón y publíquese por el Diario Oficial para conocimiento del público.

Jefatura Política de Grecia.—octubre 26 de 1886.

DOMINGO SUÁREZ.



# ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

## NUEVOS UTILES:

<i>PALUZÍE</i> :— <i>Mapa Mundi</i> en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.).....	\$ 8-50
<i>PALUZÍE</i> : <i>Mapa de América</i> , barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886.....	„ 7-50
<i>PALUZÍE</i> : <i>Mapa de Geografía física</i> , para las definiciones de los términos geográficos aplicados á las tierras y á las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria).....	„ 3-00
<i>PALUZÍE</i> : <i>Mapa de Geografía física</i> , igual al anterior, pero de mayores dimensiones.....	„ 7-50
<i>CALKINS</i> : <i>Cuadros para la enseñanza objetiva</i> , que pueden usarse con ó sin el <i>Manual</i> del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas.....	„ 20-00
<i>ABACOS finos</i> , pie de nogal, tamaño mayor.....	„ 5-75
<i>ABACOS pequeños</i> .....	„ 1-40
<i>FORMAS geométricas</i> , de figuras planas y sólidos.....	„ 4-75
<i>RAÍZ CÚBICA</i> , cajitas con formas para extraer la raíz cúbica.....	„ 1-00
<i>SECCIONES Cónicas</i> (formas de).....	„ 3-25
<i>BRÚJULAS</i> de escuela, de tope.....	„ 1-00
<i>BRÚJULAS</i> de escuela, sin tope.....	„ 0-85
<i>IMANES</i> de cuatro y media pulgadas.....	„ 0-70
<i>TERMÓMETROS</i> de mercurio, forrados en latón.....	„ 0-70
<i>BALANZAS</i> para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal.....	„ 10-00
<i>DECÁMETROS</i> , cinta acero.....	„ 5-00
<i>DECÁMETROS</i> , cinta metálica.....	„ 4-00
<i>PAPEL cuadriculado</i> , para dibujo y escritura, la resma.....	„ 2-25
<i>EL MISMO</i> , al menudeo, cinco pliegos por.....	„ 0-05

San José, 20 de octubre de 1886.

# LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 21 de noviembre de 1886.

**\$ 3,500 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de \$ 1,000-00.....	\$ 1,000-00
2 id. de „ 250-00 cada uno „	500-00
2 id. de „ 200-00 id. id „	400-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
6 id. de „ 50-00 id. id. „	300-00
40 id. de „ 20-00 id. id. „	800-00

Tres mil quinientos pesos..... \$ 3,500-00

La emisión consta de 4,998 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 18 de octubre de 1886.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.

# AZUCAR DE FAMILIA.

De 1ª calidad, superior á \$ 9-00 los 46 kilogramos, sea el quintal.  
 „ id. „ blanco y bueno „ „ 8-00 „ „ „ „ „ „  
 „ 2ª „ amarillo á \$ 6 y \$ 7-00 „ „ „ „ „ „ „ „  
 En pilones de ¼, ½, 1½, 3 y 6 kilogramos á 5 cs., 10 cs., 25 cs. 50 cs., \$ 1-00 cada uno.

Hago un descuento de 5 0/10 á los compradores por mayor.  
 De venta, con el recargo de los respectivos fletes.  
 En Puntarenas, en la Compañía de Agencias.

- „ Limón „ „ „ „ „
- „ San Ramón „ casa de don Pedro de Urrutia.
- „ Alajuela „ „ „ „ Manuel Sandoval.
- „ Heredia „ „ „ „ Francisco Pérez.
- „ Cartago „ „ „ „ Francisco Carranza.
- Y „ esta ciudad „ mi oficina.

Calle de la Merced. 4—Sur.

**Federico Tinoco.**

San José

30 v. 22.

## FIRST CLASS BOARD IN

Cartago.

I have opened a first class boarding house in the residence of don Fco. Echeverría, Day boarders a speciality.

MRS. S. V. DEMING.

20 v.—15.

## EN LA FUNDICION

DE SAN JOSÉ,

SE COMPRA

HIERRO VIEJO PROPIO PARA

**FUNDIR.**

20 v. 14.

## JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

**PAPEL**

**Dormitorio de San Francisco, 19 v 21**

Y

*Pasaje de la Paz, 14.*

**BARCELONA.**

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas *Mariposa* y *Barba-Azul* de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº 1.	Tamaño común cigarrillo legítimo pectoral.....	á Ptas. 11	de 3-3 kilos.
„ 2.	„ „ „ „ maíz.....	„ 11	„ 3 „
„ 3.	„ „ „ „ berros.....	„ 10	„ 3-20 „
„ 4.	„ „ „ „ oro-zúis.....	„ 10	„ 3 „
„ 5.	„ „ „ „ tabaco.....	„ 9	„ 3 „
„ 6.	„ „ „ „ entre fino hilo.....	„ 7-75	„ 2-50 „
„ 7.	„ „ „ „ medio hilo.....	„ 7-50	„ 3 „
„ 8.	„ „ prolongado „ blanco.....	„ 7-50	„ 3-20 „
„ 9.	„ „ común „ „.....	„ 7-25	„ 3 „
„ 10.	„ „ „ „ paja entre-fino.....	„ 9	„ 2-50 „
„ 11.	„ „ „ „ extra superior.....	„ 7-50	„ 3-30 „
„ 12.	„ „ „ „ corriente.....	„ 7	„ 3-30 „
„ 13.	„ „ „ „ pasta de 3a.....	„ 4	„ 3-30 „
„ 14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno „	„ 15	„ 8 „
„ 15.	„ „ 2ª „ „ „ „ „ „ „ „	„ 13	„ 7-20 „
„ 16.	„ „ 3ª „ „ „ „ „ „ „ „	„ 11	„ 6 „
„ 17.	„ „ 4ª „ „ „ „ „ „ „ „	„ 8	„ 5-50 „
„ 18.	Cigarrillo marca especial.....	„ 8	„ 3 „

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 35